



C.P.

Ministerio de Economía
Secretaría de Desarrollo Regional
Instituto Nacional de Vitivinicultura

MENDOZA, 1 de agosto de 1990.-

VISTO la Resolución n° C-158/90, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto administrativo se establece que a partir del día 31 de julio de 1990, se considerarán muestras oficiales, TRES (3) ejemplares por cada producto a controlar, debiendo quedar UNO (1) de ellos en poder del interesado.

Que atento el dictado del Decreto n° 435/90, este Organismo se ha visto imposibilitado de efectuar el llamado a Licitación Pública correspondiente, que permitiera, en tiempo y forma, adquirir los elementos indispensables para el resguardo de la muestra a quedar en poder del interesado.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley n° 14.878 y el Decreto n° 302/89,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

1°.- Prorrógase por el término de TREINTA (30) días más, el plazo establecido por la Resolución n° C-158/90, para considerar muestras oficiales TRES (3) ejemplares por cada producto a controlar.

2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del -



Ministerio de Economía
 Secretaría de Desarrollo Regional
 Instituto Nacional de Vitivinicultura

Registro Oficial y cumplido, archívese.

RESOLUCION N° C- 172

[Signature]
 ING. JOSÉ EDUARDO MARTÍNEZ
 PRESIDENTE

I.N.V.
[Signature]

[Signature]
 JUAN CARLOS DÍAZ
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 AMELIO JOSÉ ZINGARETTI
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 FRANCISCO FERNANDEZ
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 JUAN B. MONSERRAT
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 FRANCISCO FERNANDEZ
 DIRECTOR GENERAL